

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-097-2024.



Para: Dr. Carlos Aguilar
Director Ejecutivo del IHSS.

De: Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva del IHSS.

Asunto: Resolución N° SOJD-IHSS-105-2024-V.

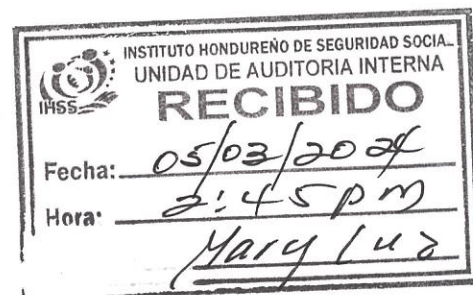
Fecha: 05 de marzo del año 2024.

Reciba un saludo cordial deseando éxitos en sus labores diarias. Por este medio, se remite la Resolución N° SOJD-IHSS-105-2024-V, la cual trata sobre los temas siguientes:

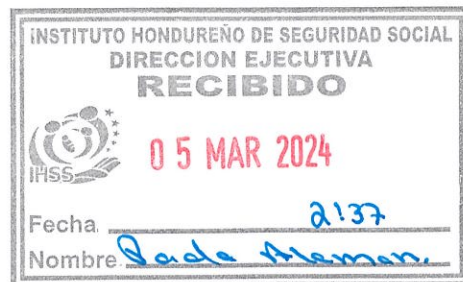
- a) Política de Conducta de Mercado.
- b) Código de Buenas prácticas en Conducta de Mercado del Régimen de IVM.
- c) Plan de Trabajo de Sección de Atención al Usuario Financiero.
- d) Plan de Capacitación de la Sección de Atención al Usuario Financiero.
- e) Programa de Educación Financiera.
- f) Actualización del Manual del Sistema de Atención al Usuario Financiero.

Lo anterior, se remite con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente,

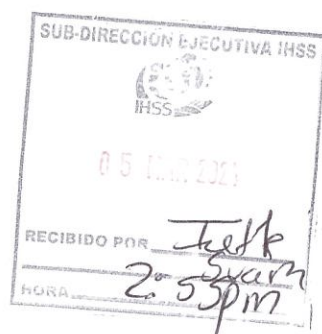


C.C: Sub-Dirección Ejecutiva.
C.C: Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
C.C: Unidad de Atención al Usuario Financiero.
C.C: Unidad de Auditoria Interna.
C.C: Archivo.



Tegucigalpa
Honduras C.A.

Página 1 de 1



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo XLII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-105-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda No. *“V. **Discusión, Análisis y Resolución** respecto a los temas siguientes: a) **Política de Conducta de Mercado.** b) **Código de Buenas Prácticas en Conducta de Mercado del Régimen de IVM.** c) **Plan de Trabajo de Sección de Atención al Usuario Financiero.** d) **Plan de Capacitación Sección de Atención al Usuario Financiero.** e) **Programa de Educación Financiero 2024.** f) **Actualización del Manual del Sistema de Atención al Usuario Financiero**”*. Al tener conocimiento del mismo, la Junta Directiva del I.H.S.S. emitió **RESOLUCIÓN** No. **SOJD-IHSS-105-2024-V**, que literalmente **DICE**: *“Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), **VISTO**: Para dictar Resolución respecto a: 1. **Política de Conducta de Mercado** 2. **Código de Buenas Prácticas en Conducta de Mercado del Régimen de IVM.** 3. **Plan de Trabajo de Sección de Atención al Usuario Financiero.** 4. **Plan de Capacitación Sección de Atención al Usuario Financiero.** 5. **Programa de Educación Financiero 2024.** 6. **Actualización del Manual del Sistema de Atención al Usuario Financiero.***

CONSIDERANDO (01): *Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social (I.H.S.S.) se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.*

CONSIDERANDO (02): *Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”.*

CONSIDERANDO (03): *Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la*





HONDURAS

protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro

del bienestar individual y colectivo". **CONSIDERANDO (04):** Que de acuerdo a lo

dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración

Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia,

racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (05):** Que de

conformidad con el artículo 20 numeral 2 de la Ley del Seguro Social, es atribución y

obligación de la Junta Directiva del IHSS, decidir la planificación estratégica,

administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular

su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento. **CONSIDERANDO (06):** Que de

conformidad con el Memorando SAUFIHSS-022-2024, de fecha 19 de febrero del 2024, la

Sección de Atención al Usuario Financiero, solicitó agendar en sesión de Junta Directiva

del IHSS, para su aprobación, los documentos siguientes: Política de Conducta de

Mercado, Código de Buenas Prácticas en Conducta de Mercado del Régimen de IVM,

Plan de Trabajo de Sección de Atención al Usuario Financiero, Plan de Capacitación

Sección de Atención al Usuario Financiero, Programa de Educación Financiero 2024,

Actualización del Manual del Sistema de Atención al Usuario Financiero. Lo anterior en

cumplimiento de requerimientos emanados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

CONSIDERANDO (07): Que de conformidad con el Memorando No. 313-UAL-2024, de

fecha 12 de febrero del 2024, la Unidad de Asesoría Legal del IHSS, emitió Dictamen

Legal en el que recomienda "que es procedente que la Junta Directiva apruebe la

actualización del Manual del Sistema de Atención al Usuario Financiero".

CONSIDERANDO (08): Que de conformidad con el Memorando No. 053-UAL-2024, de

fecha 15 de febrero del 2024, la Unidad de Asesoría Legal del IHSS, emitió Dictamen

Legal en el que recomienda "que es procedente que la Junta Directiva apruebe: 1. Política

de Conducta de Mercado. 2. Código de Buenas Prácticas en Conducta de Mercado del

Régimen de IVM. 3. Plan de Trabajo de Sección de Atención al Usuario Financiero. 4.

Plan de Capacitación 2024 de la Sección de Atención al Usuario Financiero. 5. Programa

de Educación Financiero 2024". **CONSIDERANDO (09):** Que de conformidad con el

Artículo 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: "A la Comisión le

corresponderá: 1) Revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las instituciones

supervisadas; 2) Dictar las normas que se requieran para el cumplimiento de los cometidos

previstos en el numeral anterior, lo mismo que las normas prudenciales que deberán

cumplir las instituciones supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y

en los acuerdos y prácticas internacionales; 3) Vigilar, a través de la Superintendencia, el

cumplimiento por parte de las instituciones supervisadas, de las normas emitidas por el

Banco Central de Honduras en materia de política monetaria, crediticia y cambiaria.

4) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes generales y

especiales, los reglamentos y resoluciones a que están sujetas las instituciones

supervisadas...". **CONSIDERANDO (10):** Que de conformidad a la disposición

establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 2) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar lo siguiente: 1. Actualización del Manual del Sistema de Atención al Usuario Financiero. 2. Política de Conducta de Mercado. 3. Código de Buenas Prácticas en Conducta de Mercado del Régimen de IVM. 4. Plan de Trabajo de Sección de Atención al Usuario Financiero. 5. Plan de Capacitación 2024 de la Sección de Atención al Usuario Financiero. 6. Programa de Educación Financiero 2024; cada uno de estos documentos con las enmiendas instruidas por la Junta Directiva. Debiendo notificar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que dichos documentos fueron aprobados por la Junta Directiva. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de aplicación inmediata". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----

Abg. Juan Carlos Murillo Castañeros.
Secretario de Junta Directiva I.H.S.S.

